



# Resolución Ministerial

N° 0515 - 2023-IN

Lima, 13 ABR. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 427-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000812-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N, ambas de fecha 20 de enero de 2023, la Consejera de Prensa, Cultura y Educación de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, a través de la División de Protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú, extiende invitación a la Capitán de la Policía Nacional del Perú Pamela Yenny Quinto Cuadros, para participar en un Programa de Liderazgo para visitantes internacionales denominado "Hacia un mundo más seguro y protegido: Esfuerzos en conjunto para combatir el crimen organizado", a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, del 1 al 19 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 19-2023-REGPOL-LIMA/DIVPOL-N1-DEPINCRI CARABAYLLO, la Región Policial Lima, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Pamela Yenny Quinto Cuadros, en la misión de estudios descrita precedentemente;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 90-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 30 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Pamela Yenny Quinto Cuadros, del 28 de abril al 20 de mayo de 2023, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participen en el Programa de Liderazgo para visitantes internacionales denominado "Hacia un mundo más seguro y protegido: Esfuerzos en conjunto para combatir el crimen organizado", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico reúne a funcionarios judiciales, para analizar las amenazas transnacionales a la paz y la seguridad internacional, incluido el terrorismo, el tráfico de personas y narcóticos, las fronteras, la inseguridad, la corrupción, la guerra cibernética y los impactos del cambio climático, lo cual permitirá fortalecer los lazos de cooperación policial con sus homólogos de otros países participantes, a fin de mejorar el desarrollo de las operaciones que se realizan en la Policía Nacional del Perú;



L. CUEVA

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el programa antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), viajes dentro del territorio estadounidense y aquellos inherentes a la estadía, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, tal como lo indica la Carta S/N, de fecha 20 de enero de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Pamela Yenny Quinto Cuadros, del 28 de abril al 20 de mayo de 2023, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participen en el Programa de Liderazgo para visitantes internacionales denominado *“Hacia un mundo más seguro y protegido: Esfuerzos en conjunto para combatir el crimen organizado”*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto





# Resolución Ministerial

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Pamela Yenny Quinto Cuadros, del 28 de abril al 20 de mayo de 2023, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

